

Chihuahua, Chih., a 20 de septiembre de 2024.

## SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN.-

Dando atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080159224000244**, recibida por la Unidad de Transparencia de este organismo público autónomo, a través del medio electrónico Plataforma Nacional de Transparencia el día dieciocho de septiembre del año que transcurre, en la cual señala textualmente lo siguiente:

“ ...

### **Descripción de la información solicitada:**

C. FRANCISCO JAVIER EMILIO ESTRADA CORREA. SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. [festrada@cndh.org.mx](mailto:festrada@cndh.org.mx) / [correo@cndh.org.mx](mailto:correo@cndh.org.mx) / [transparencia@cndh.org.mx](mailto:transparencia@cndh.org.mx) / [cndhcontraloria@cndh.org.mx](mailto:cndhcontraloria@cndh.org.mx) PRESENTE. Qué por medio del presente mensaje remitido a las cuentas institucionales concernientes de la COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, las cuales, se encuentran adecuadamente habilitadas para recibir toda clase de promociones vía internet, mismas que previamente han sido citadas, y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 6, 8, 14, 16, 102 y 133 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, así como también, en concordancia con lo previsto por los arábigos 4, 6 y 22 de la LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, y, en términos de lo establecido en los numerales 3, 4, 15 y 16 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; es que vengo a solicitar de su apreciable intervención con respecto a la negativa u omisión por parte de la UNIDAD DE TRANSPARENCIA y/o de las VISITADURÍAS GENERALES SEGUNDA y SEXTA, todas las anteriores, siendo Unidades Administrativa, las cuales, forman parte integral de esta COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, y, ello por cuanto de otorgar al infrascrito peticionario, un juego de copia simple escaneada y digitalizada en formato PDF, las cuales serian remitidas a alguno de los correos electrónicos aquí antes expuestos, y concernientes a mis expedientes de queja y/o de inconformidad tramitados ante esta institución pública a la que dignamente asiste como TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, siendo ellos algunos de los subsecuentes a mencionar: CNDH/1/2024/2622/R, CNDH/2/2023/6968/R, CNDH/2/2024/2689/OD, CNDH/2/2027/188/RI, CNDH/6/2023/515/RQ y otro más. Bajo tales consideraciones, de la misma forma, me permito hacer de su conocimiento que, en múltiples, muy diversas e indistintas ocasiones, durante el transcurso de la mitad del año 2023 y todo este tiempo que ha transcurrido del año 2024, él de la voz, le he solicita por escrito y respetuosamente a su personal, los CC. PATRICIO SORIANO VALEDEZ, SIRIA YURITZI OLIVA RUÍZ, GUADALUPE MARTÍNEZ RESENDIZ, MARÍA DEL CARMEN OJESTO PORCAYO MARTÍNEZ, JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CORTES, MARÍA JOSÉ LÓPEZ LUGO e inclusive a la propia CONTRALORÍA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, el que tuvieran a bien servirse de hacerme la entrega de las multicitadas copias simples, pedidas a todos y cada uno de los anteriores, a través de llamada telefónica (la cual tengo grabada), hasta por mensaje de correo electrónico, los cuales, fueron enviados apropiadamente a las cuentas institucionales de los funcionarios antes precisados, así como también, por la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; sin embargo, hecha la solicitud por cualquiera de las vías en comento, es que esta Autoridad Defensora de los Derechos del Pueblo, a día de hoy, sigue omitiendo el pronunciarse respecto a la procedencia en la entrega de estas, por la vía y forma que se solicito, originalmente y hasta ahora también, la cual es en formato digital PDF.

### **Otros datos para facilitar su localización:**

Por lo anteriormente expuesto, únicamente me queda el reiterar mi solicitud por cuanto de que Usted pueda intervenir u ordenar a quien corresponda del personal a su digno cargo, el que instruya que las dichas copias me sean otorgadas en la vía y forma peticionadas, de la manera más pronta posible, toda vez que, la información contenida en dichos expedientes no ha sido, ni puede ser objeto de clasificarse como reservada en términos de lo previsto por los numerales 9 y 10 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ya que esta no encuadra en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción I del apartado A del artículo 6 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ello por cuanto a que "...sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes...". Seguro de que, por su profesionalismo y liderazgo, él de la voz, podre contar con su valioso apoyo para que se me haga la entrega

*del juego de copias simples digitalizadas de los expedientes en trámite o concluidos, los cuales hayan sido abiertos con motivo indistintamente de cualquiera de las promociones del infrascrito, es que quedo de Usted ante su más alta consideración y en espera de la respuesta y/o del acuerdo respectivo que se dicte con motivo del presente correo electrónico.  
...”(Sic)*

Al respecto, se hace de su conocimiento lo que a continuación se expresa:

I.- Que una vez visto el contenido y materia de la petición formulada, me permito comunicarle que la solicitud de protección de datos personales presentada **no es competencia de este Instituto**, ya que no obra en posesión de éste Organismo Garante la información que solicita, toda vez que, la misma no forma parte de la documentación que obre en los archivos de éste Organismo Garante, o bien, que se encuentre obligado a documentar, ya que no forma parte de las facultades, competencias o funciones de este Instituto; si bien, éste Organismo Público Autónomo es el ente encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales, sin embargo, es obligación de cada Sujeto Obligado otorgar acceso a la información y protección de datos personales que se encuentre en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II.- Ahora bien, es importante precisar que, si bien es cierto éste Instituto de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, debe garantizar el acceso a la información y protección de datos personales de todas las personas en igualdad de condiciones, también lo es, que no es un ente conservador de la información de todos los Sujetos Obligados, por lo que únicamente supervisa que el Sistema de Información Pública opere conforme a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, y en su caso, oriente a los ciudadanos para que soliciten información a los Sujetos Obligados poseedores de la misma.

En consecuencia, se le informa que este Organismo Público Autónomo, se declara **incompetente** para dar respuesta y proporcionar lo requerido, toda vez que existe una imposibilidad material para proveer la información solicitada.

III.- Con independencia de lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que dispone el supuesto de que el Sujeto Obligado no sea competente para atender la solicitud **por razón de su materia**, la Unidad de Transparencia correspondiente deberá comunicarlo al solicitante, y en caso de poder determinar quién es el Sujeto Obligado competente, lo hará del conocimiento del peticionario; por lo que, con base en lo expuesto, me permito informarle que el Sujeto Obligado que pudiera atender lo que Ud. solicita, y en su caso proporcionársela, lo sería la **Comisión Nacional de Derechos Humanos**.

Por lo tanto, se le sugiere realizar una nueva solicitud, con las peticiones aquí expresadas por Usted, al mencionado ente público, a través del mismo medio electrónico en que se formuló la que ahora se atiende, seleccionando en el apartado **Denominación o razón social de la institución a la que solicita información**, deberá seleccionar la opción **“Federación”** y posteriormente a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, tal como se muestra en la siguiente pantalla:

MI HISTORIAL ●

¿Quién presenta la solicitud? \*

Titular ▼

Datos del titular

Nombre(s) \*

Nombre(s)

Primer Apellido

Primer Apellido

Segundo Apellido

Segundo Apellido

Tipo de derecho \*

Acceso ▼

Denominación de la institución a la que solicitas información\*

Estado o Federación

Federación ▼

Institución

Comisión Nacional de Derechos Humanos ✕

Por último, se le comunica que de requerir ayuda para generar o dar seguimiento a su solicitud, nuestra asesoría está a su disposición en los siguientes teléfonos: (614) 2-01-33-00 ext. 1011; o bien, podremos atenderlo, en un horario de 8:30 a 16:00 hrs., de lunes a viernes hábil, en las oficinas ubicadas en Ave. Teófilo Borunda No. 2009, Col. Arquitos, C.P.31205, en esta Cd. de Chihuahua.

Sin otro particular que atender, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Mtra. Diana Carolina Solís García**

**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”